



EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Bogotá, 6 de febrero de 1874.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 36 números vale un peso.

Ajencia central en la Direccion de Instruccion publica del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

CONTENIDO.

CONGRESO NACIONAL.	
Congreso nacional.....	517
Presidente de la Union.....	517
DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Circular por la cual se enumeran los gastos de la instruccion publica, que deben hacerse de las rentas municipales de los distritos en el año de 1874.....	517
Circular por la cual se encarga a los Inspectores departamentales el cumplimiento de ciertas disposiciones legales	517
Departamento de Tequendama.....	518
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
Actas de las sesiones del Consejo.....	518
HECHOS DIVERSOS.	
Ceremonias públicas de las escuelas de varones del distrito de Zipaquirá en el año de 1874.....	518
Exposicion hecha por el Presidente de la Municipalidad de Zipaquirá, señor Nicolas Barragan.....	519
Importante informe sobre capitales de las escuelas.....	520

Congreso nacional.

CONGRESO NACIONAL.

El 1.º del corriente mes, a las doce del día, se reunieron las Cámaras Lejislativas con el quorum constitucional.

El Senado eligió para Presidente i Vicepresidente a los ciudadanos Felipe Zapata, Senador por el Estado de Santander, i José María Campo Serrano, Senador por el Estado del Magdalena, respectivamente; i al señor Julio E. Pérez para Secretario.

La Cámara de Representantes nombró al ciudadano Salvador Camacho Roldan para Presidente; al ciudadano Manuel Vinagre para Vicepresidente; i para Secretario al señor José David Guarín.

PRESIDENTE DE LA UNION.

Las Cámaras Lejislativas reunidas en Congreso el día 4 del corriente, declararon legalmente electo al señor doctor Santiago Pérez para el empleo de Presidente de la Union en el período constitucional de 1874 a 1876.

Direccion de la Instruccion publica del Estado.

Circular por la cual se enumeran los gastos de la instruccion pública, que deben hacerse de las rentas municipales de los distritos en el año de 1874.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano Cundinamarca—Circular número 93—Direccion de la Instruccion publica del Estado—Bogotá, enero 31 de 1874.

Señores Alcalde i Presidente de la Municipalidad del distrito de.....

En carta oficial de 21 de enero de 1873, mero 51 de circulares, manifesté a ustedes conforme a un precepto constitucional, i bajo apremio de eliminacion de la entidad política "todo distrito está en el deber de mantener, lo ménos una escuela, en donde sea gratuita enseñanza primaria." Es por lo mismo el primer deber de los funcionarios municipales el de apilar los fondos necesarios para atender al punto de los gastos que demande la instruccion pública en el distrito (artículo 12 de la Constitucion del Estado).

Estos gastos, que son de carácter preferen-

todos los demás i que están espresamente enumerados en las leyes sobre instruccion pública, son los siguientes:

La suma necesaria para pagar el viático de ida i regreso que debo abonarse al Director o Directora de la escuela, a razon de cincuenta centavos por miriámetro de distancia del distrito en que desempeñen su destino a la capital del Estado, en caso de que sean llamados por el Director de la Instruccion pública a oír las lecciones de las Escuelas Normales (artículo 17 de la lei de 14 de enero de 1873, sobre la materia).

La cantidad que se considere indispensable para los gastos de escritorio de la Comision de vijilancia del distrito (artículo 23 de la misma lei).

En los distritos cuya poblacion sea de dos mil habitantes o escada de este número, la suma necesaria para pagar o completar el sueldo de la Directora de la escuela de niñas, si el distrito no se halla en el caso de que trata el artículo 9.º del acuerdo expedido por el Consejo fiscal con fecha 26 de octubre de 1872 (artículo 37 de id. id.).

La cantidad suficiente para reparar i asear los locales de las escuelas i para proveer o mejorar el mobiliario (artículos 38 de id. id. i 41 de la lei xiii, de 20 de enero de 1874).

La suma que se necesite para atender al pago puntual i preferente de los sueldos de los Directores i Subdirectores de las escuelas primarias de varones, si el distrito no se halla en el caso de solicitar el auxilio que establece el acuerdo de 26 de octubre ya citado (artículos 38 i 39 de id. id.).

La suma absolutamente indispensable para proveer de vestidos a los niños indijentes que deben concurrir a la escuela, de acuerdo con el presupuesto formado por la Comision de vijilancia (artículo 103 del decreto nacional orgánico de la instruccion pública primaria).

La lei de 14 de enero de 1873 habia declarado ya en su artículo 38, que "las erogaciones que ocasione el servicio de la instruccion pública en los distritos se harán de los fondos especiales de las escuelas i de las rentas comunes, con preferencia a cualesquiera otros gastos que demande la administracion municipal"; i esa disposicion se ha confirmado por la lei xiii del corriente año, cuyo artículo 34 previene "que las Corporaciones municipales voten las cantidades necesarias para el sostenimiento de las escuelas hasta donde alcancen los recursos del distrito." Aparte del patriótico interes de que ustedes deben estar animados en el sentido de ensanchar i mejorar el servicio de la instruccion primaria, es indispensable i urgente que ustedes se apresuren a dar cumplimiento a las leyes espresadas; i con tal fin dentro del tercer día despues del recibo de esta nota, que se reproduce en el periódico oficial, ustedes se servirán presentar a la Municipalidad de ese distrito un proyecto de acuerdo adicional al de presupuestos, si ya está expedido el del año de 1874, conforme al modelo que remito adjunto; convocándola para este efecto a sesion extraordinaria.

No hai duda alguna de que la Municipalidad se apresurará a llenar este deber si no lo ha verificado hasta ahora; mas si la relacionada Corporacion rehusa o difiere por mas de quince días la apropiacion de los gastos que quedan relacionados, incurrirá por el mismo hecho en la multa que impone el artículo 41 de la lei de 14 de enero, ya citada.

Una copia legalizada de dicho acuerdo, i del de presupuesto de rentas i gastos primitivo, se servirán pasar a esta oficina dentro del pre-

ciso término de treinta días, contados desde hoy; i me permito suplicar a ustedes, que no haya demora alguna en el envío, pues estos documentos son de suma importancia para conocer i organizar desde el principio del año el buen servicio fiscal de las escuelas.

Estos acuerdos son tambien indispensables para que el Consejo fiscal pueda decretar en el presente año los auxilios que necesiten los distritos para la buena marcha de la instruccion primaria.

A vuelta de correo se servirán ustedes avisarme recibo de esta carta circular.

Soi de ustedes mui atento servidor,
DÁMASO ZAPATA.

MODELO.

PROYECTO de acuerdo adicional al de presupuesto de rentas i gastos del distrito para el servicio del año económico de 1874.

La Corporacion municipal del distrito de.....

En uso de sus facultades legales,

ACUERDA:

Art. 1.º Para atender a los gastos que se causan en el Departamento de Instruccion pública, en el año fiscal de 1.º de enero a 31 de diciembre de 1874, se abren al Alcalde del distrito, créditos por la suma de..... en esta forma:

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Capítulo (tal). (Personal i material).

Art. 1.º Para pagar el sueldo (o la mitad, o una parte del sueldo, si el distrito recibe auxilio del Consejo fiscal), asignado al Director de la escuela de varones a razon de \$ mensuales..... 000-00

Art. 2.º Para pagar el sueldo del Subdirector de la id. id. (si la escuela tiene mas de 120 alumnos i no se recibe auxilio)..... 000-00

Art. 3.º Para pagar el sueldo (o una parte de él) asignado a la Directora de la escuela de niñas (si el distrito tiene mas de dos mil habitantes), a razon de \$ mensuales..... 000-00

Art. 4.º Para pagar el viático de ida i regreso, asignado a los Directores de las escuelas del distrito en caso de que sean llamados a oír las lecciones de las Escuelas Normales, calculados (tantos) miriámetros a la capital del Estado, a razon de 50 centavos cada miriámetro. 000-00

Art. 5.º Para pagar los gastos de escritorio de la Comision de vijilancia del distrito, a razon de (tanto) mensual..... 00-00

Art. 6.º Para reparar i asear los locales de las escuelas, i para mejorar el mobiliario..... 00-00

Art. 7.º Para vestidos de niños indijentes... 00-00

Suma total del Departamento..... \$ 0,000-00

Art. 2.º Los gastos del Departamento de Instruccion pública se harán de los fondos especiales de las escuelas i de las rentas comunes del distrito, con preferencia a cualesquiera otros gastos que demande la administracion municipal.
Dado &c.

Circular por la cual se encarga a los Inspectores departamentales el cumplimiento de ciertas disposiciones legales.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de la Instruccion publica del Estado—Circular número 94—Bogotá, 31 de enero de 1874.

Señor Inspector del Departamento escolar de.....

Previene el artículo 34 de la lei xiii, de 20 de enero de 1874, sobre instruccion pública, que "los Inspectores departamentales i las Comisiones de vijilancia cuidarán de que las Corporaciones municipales voten las cantidades necesarias para el sostenimiento de las escuelas hasta donde

alcancen los recursos del distrito &c." Con el fin que se le dé cumplimiento a esta disposición me dirijo hoy a los Alcaldes y Presidentes de las Municipalidades de los distritos de ese Departamento, por circular de esta misma fecha, número 93, que se publica en el presente número de *El Maestro de Escuela*, en la cual se enumeran los gastos que son de cargo de los distritos, i se acompaña, además, el modelo del respectivo proyecto de acuerdo.

No obstante las terminantes disposiciones de las leyes i circular citadas, temo que en algunos distritos del Departamento escolar que está a su cargo, no se dé completo ni inmediato cumplimiento a esas prevenciones; i es con el objeto de prevenir ese mal que dirijo a usted la presente nota, i que me permito llamarle la atención a lo dispuesto en el artículo 34 ya citado. Para obtener con mas eficacia este resultado, i a fin de que los acuerdos sobre presupuestos puedan recibirse en esta Dirección antes del 1.º de marzo próximo, creo que usted debe hacer uso de la autorización que le confiere el artículo 46 de la lei espresada, respecto de aquellos distritos que le inspiren ménos confianza, i recorriendo, hasta donde el tiempo lo permita, la jeneralidad de los distritos de ese Departamento.

Soy de usted mui atento servidor,
DÁMASO ZAPATA.

DEPARTAMENTO DE TEQUENDAMA.

El día 26 de enero último tomó posesion el señor Francisco Caicedo Muñoz del empleo de Inspector del Departamento escolar de Tequendama, i recibió el archivo, mobiliario &c. de su antecesor señor Aristides Benavides.

El señor Caicedo Muñoz fué nombrado por el Consejo fiscal para el puesto indicado, en clase de interino.

Consejo fiscal de Educacion pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 21 DE ENERO DE 1874.

Se reunió el Consejo fiscal el día 21 de enero de 1874, a las seis de la tarde, con asistencia de sus miembros Salgar, Guaritzo, Sámper, Villanizar Gallardo, Diaz i el Director de la Instrucción pública del Estado.

Leida i aprobada que fué el acta de la sesion anterior, se firmó la del día 14 del corriente.

Se dió cuenta de un memorial en que el señor Adolfo Fernández manifiesta que no le es posible aceptar el destino de Inspector del Departamento escolar de Occidente, para cuyo desempeño fué nombrado por el Consejo en la sesion del día 3 del mes en curso, i se acordó lo siguiente a propuesta del Director de la Instrucción pública:

"Aceptase la excusa que presenta el señor Adolfo Fernández para no servir el empleo de Inspector del Departamento escolar de Occidente, i procedase a hacer nuevo nombramiento en interinidad."

Inmediatamente se leyó una nota en que el espresado Director recomienda al señor Abraham Bernal, Maestro graduado de la Escuela Normal de Cundinamarca, para ocupar el puesto a que se ha hecho referencia, en virtud de la disposicion contenida en el artículo 53 de la lei de 20 del presente mes, sobre instruccion pública. El señor Director manifiesta que, en caso de ser aceptada por el Consejo la candidatura del señor Bernal, el nombramiento debe hacerse con la advertencia de que por esta circunstancia no queda relevado dicho señor de la obligacion que tiene contraida de servir por tres años una escuela en el Estado, a cuyo efecto formula un proyecto de resolucion.

Antes de proceder a verificar la eleccion de que se ha venido hablando, i como asunto de igual naturaleza a éste, se tomó en consideracion la renuncia hecha por el señor Aristides Benavides del empleo de Inspector del Departamento escolar de Tequendama, i el mismo señor Director fijó esta proposicion:

"Aceptase la renuncia que hace el señor doctor Aristides Benavides del empleo de Inspector del Departamento escolar de Tequendama, i procedase a hacer la eleccion de un Inspector interino."

"El Consejo da las gracias al señor doctor Benavides por los importantes servicios que ha prestado en el puesto de que ha hecho dimision."

Fué aprobada esta proposicion, i al punto se leyeron dos memoriales de los señores Domingo J. Suárez i Victor Manuel Correa, en que solicitan, el primero, que se le promueva del empleo de Inspector del Departamento escolar de Guaduas, que desempeña en propiedad, al de igual clase que queda vacante por la separacion del señor Benavides; i el segundo, que se le nombre para llenar

esta misma vacante, a cuyo efecto ofrece someterse a las condiciones que establecen los reglamentos sobre la materia.

En este estado, el Director de la Instrucción pública propuso lo siguiente:

"Diófórese el nombramiento de Inspectores de los Departamentos escolares de Occidente i Tequendama hasta la próxima sesion."

En discusion lo anterior, el consejero Guaritzo lo modificó sustituyendo a la frase "hasta la próxima sesion" esta otra: "hasta la sesion del 28 del corriente."

Así quedó aprobado.

Entónces el consejero Villanizar Gallardo, haciendo presente la dificultad de que el Consejo volviera a tener una sesion plena para hacer estos nombramientos, en atencion a que dos de los miembros principales habian manifestado que se ausentarian de la ciudad en la próxima semana, fijó esta proposicion:

"Revócase la aprobacion dada a la proposicion anterior, i reconsidérese."

Aprobado que se hubo esto, se reconsideró i fué negada la proposicion principal; i, en consecuencia, se procedió a hacer la eleccion de los referidos empleados. Practicado el escrutinio correspondiente, se obtuvo el siguiente resultado:

Para Inspector del Departamento escolar de Occidente.

Por el señor Abraham Bernal..... 3 votos,
Por el señor Reinaldo Aguilar..... 1 voto,
Por el señor Francisco Caicedo Muñoz..... 1 voto.

Habiendo reunido la mayoría absoluta el señor Bernal, así lo declaró el Consejo.

Para Inspector del Departamento escolar de Tequendama.

Por el señor Francisco Caicedo Muñoz..... 3 votos.
Por el señor Adolfo Pinillos Monroí..... 2 votos.

Obtenida la mayoría por el señor Caicedo Muñoz el Consejo hizo tambien la declaratoria correspondiente con la advertencia de que tanto este nombramiento como el del señor Bernal tienen el carácter de interinidad.

En acto continuo se consideró i fué aprobado el proyecto de resolucion que presentó el Director de la Instrucción pública con referencia al nombramiento del señor Abraham Bernal, i de que se hizo mencion al principio de esta acta, el cual está concebido en los términos siguientes:

"Digase al señor Abraham Bernal que el nombramiento que ha hecho en él el Consejo para Inspector interino del Departamento escolar de Occidente, no le releva de ninguna manera del compromiso a que está constituido por el documento de 5 de febrero de 1872, que se halla inserto en el número 26 de *El Maestro de Escuela*; i que por el contrario, para poder aceptar el empleo espresado debe ratificar previamente dicho compromiso conforme a la póliza que redactará el Director de la Instrucción pública del Estado."

Ultimamente, se leyó el informe de este mismo funcionario, relativo a la solicitud hecha por tres alumnos-maestros de la escuela Normal de Institutores del Estado i de que se dió cuenta en la sesion del día 14 del corriente, i puesto en discusion, fué aprobado el proyecto de resolucion con que termina este documento i que dice así:

"Los fiadores de los alumnos-maestros que sostiene el Estado en las Escuelas Normales son responsables en todo caso de los gastos que se hagan en la educacion de los mismos alumnos, conforme a la liquidacion que se practique en la Sindicatura del Consejo fiscal, aunque la separacion de éstos de las escuelas se verifique, por cualquiera causa, dentro del trimestre de prueba de que trata el artículo 129 del decreto orgánico de la instruccion pública primaria.

"Comuníquese esta resolucion al Sindico-Tesorero del Consejo i a los Directores de las Escuelas Normales."

Eran las ocho i media de la noche cuando se levantó la sesion.

El Presidente, JANUARIO SALGAR.

El Secretario, PROTO GARCIA M.

Hechos diversos.

CERTAMENES PUBLICOS de las escuelas de varones del distrito de Zipaquirá en el año de 1873.

Estados Unidos de Colombia—Presidencia de la Comision de vijilancia—Número 104.—Zipaquirá, 17 de diciembre de 1873.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.—Bogotá.

Me es mui satisfactorio dar cuenta a usted del resultado de los exámenes de las escuelas públicas de niños de este distrito, que usted se ha servido pedirme.

Los de la escuela elemental, a cargo del señor Antonio Matos, se efectuaron el día 12, parte del 13 i el 16. Los de la superior, a cargo del señor Jacinto Bernal, parte del día 13 i el 14. Unos i otros se hicieron durante el día i la noche. Los de la rural de *El Mortiño*, a cargo del señor Félix Villate, el día 15, i los de la de *Riofrio*, a cargo del señor Manuel Duque T, el 16. Los exámenes

de las dos escuelas urbanas se hicieron en el salon de la escuela superior, el cual estaba adornado sencilla pero elegantemente, en esta forma:

Sobre la plataforma, que es mui amplia, estaba el tablero, i a cada lado, sobre mesas con flores i lámparas, dos grandes i lujosos espejos; i a los lados asientos para el señor Visitador e Inspector del Departamento, que presidió los actos, i para los examinadores i Directores. Al pié de la plataforma estaban los asientos para los empleados públicos; las bancas ocupaban en una sola fila toda la longitud del salon i a los lados estaban los asientos para el público. En todas las ventanas habia flores, cortinas, &c. Las paredes estaban adornadas con los mapas de los Estados, e ilustraciones del texto de gimnástica, i con grandes guirnalda de laurel que encerraban las siguientes inscripciones, en tipos de buen tamaño, sobre fondo rosado, mandadas imprimir por la Comision de vijilancia:

En la plataforma sobre el tablero:
"El porvenir de los pueblos está en las escuelas."

En el lado opuesto:
"Enrique Cortés i Dámaso Zapata, infatigables Directores de la Instrucción pública del Estado, 1871 a 1873."

Debajo estaba el acta de la Independencia.

A uno de los costados:
"Congreso de 1870, lei de 2 de julio de 1870, que mandó organizar la instruccion pública."

"Eustorjio Salgar i Felipe Zapata. Decreto orgánico de la instruccion pública. 1870."

"Asambleas legislativas de 1872 i 1873. Leyes sobre instruccion pública."

"Manuel Maria Mallarino i Santiago Pérez, distinguidos Directores jenerales de la Instrucción pública. 1871 a 1873."

"Consejo fiscal de Educacion pública. Juanuario Salgar, Benigno Guaritzo, José Maria Villanizar G, Manuel Sámper, Proto Garcia M. dignos miembros de él."

"Frai Cristóbal de Torres, fundador del colegio del Rosario, en Bogotá."

Al otro lado:
"Enrique Pestalozzi, fundador de un método de enseñanza. 1776. 1821."

"Juan Amos Comenius, fundador de un método de enseñanza. 1592. 1671."

"José Lancaster, fundador de un método de enseñanza. 1778. 1838."

"Andrés Bello, fundador de un método de enseñanza. 1753. 1832."

"Horacio Mann, grande amigo de la educacion."

"Pedro Martínez de Pinillos, fundador de un colegio i de las escuelas de Mompos. 29 de mayo de 1801."

Omiso otros pequeños detalles. En las paredes de los corredores estaban escritas en grandes caracteres varias máximas morales, como:

"No hagas a otro lo que no quieras que hagan contigo."

"En los mismos corredores estaban puestos los dibujos topográficos i de paisaje ejecutados por los alumnos, algunos de los cuales remitio adjuntos, a fin de que usted se sirva presentarlos al Consejo fiscal i al señor Director jeneral de Instrucción pública. En el patio i en los corredores estaban las tazas de flores que son del establecimiento.

Los exámenes se verificaron así:

ESCUELA ELEMENTAL.

1.ª sesion: Presento examen en lectura i escritura letras i sílabas de dos letras; en aritmética, conocimiento de los números; jeneralidades de Colombia; i 1.ª sesion de historia patria.

2.ª sesion: lectura i escritura de palabras; combinaciones aritméticas hasta 50; medidas de longitud del sistema métrico i el sistema monetario; jeneralidades de Colombia i de Cundinamarca; 1.ª i 2.ª leccion de historia patria; nociones primeras de música i canto; líneas i círculos, correcciones de lenguaje.

3.ª sesion: lectura de lo que se escriba en el tablero; operacion, suma i resta; medidas de longitud del sistema métrico i sistema monetario; Colombia i Cundinamarca; 1.ª 2.ª i 3.ª leccion de historia patria; nociones primeras de música i canto; líneas, ángulos, círculos; i correcciones de lenguaje.

La primera i segunda fueron examinadas individualmente, i la tercera colectivamente. Todas tres secciones constaron, con pocas excepciones, satisfactoriamente. El día 5 se hizo por el mismo Director un examen jeneral que fué mui lucido por la prontitud i propiedad de las respuestas, por haberse tratado en orden cada materia tocandola desde el principio, i porque el Director se propuso preguntar con preferencia a las clases ménos avanzadas i a los niños de mas corta edad.

Los examinadores hicieron en esta escuela la siguiente calificacion:

1.ª Sesion 2.ª Sesion 3.ª Sesion

Presenciales..... 4 8 7

Escritos..... 7 6 4

Enos..... 19 9 6

Regulares..... 25 17 8

Exos..... 1 7 3

Reprobos.....	"	"	3
Incalificables.....	4	"	3
Ausentes con i sin causa...	14	6	7
	74	46	33

Los sobresalientes fueron:—Alberto Jiménez, Inocencio Duran, Roberto Cepeda, Leonidas Parra, Rafael Vargas, Liborio Nieto, Luis Fajardo, Manuel J. González, Ignacio Cristancho, Avelino Monro, Julio Rodríguez, Anjel María Cáceres, Alejandro Peña, Aurelio Bernal, Ignacio Puerta, Alejandro Sánchez, Mateo Vega, Joaquín Parada i Justiniano Camargo.

ESCUELA SUPERIOR.

1.ª seccion: presentó exámen en lectura i escritura de lo que se ponga en el tablero; numeracion, suma i resta, medidas de longitud del sistema métrico; Colombia i Cundinamarca; las tres primeras lecciones de historia patria; nociones preliminares de música i canto; líneas i copias de algunas figuras; sustantivo i adjetivo.

2.ª seccion: lectura en impreso i manuscrito; escritura de lo que se dicte; las tres primeras operaciones; medidas de longitud i de superficie del sistema métrico; composicion sobre temas sencillos; Colombia, 4 Estados i jeneralidades de América; historia patria hasta la fundacion de Santa María; escalas, nociones de teoría i varias canciones; casi todo el dibujo lineal; primeros elementos de física; sustantivo, adjetivo, verbo; parte de la 1.ª leccion del manual del ciudadano.

3.ª seccion: lectura en prosa i verso; escritura corriente; enteros, quebrados, decimales; denominados, varios problemas de cálculo; todo el sistema legal de pesas i medidas; Colombia, 5 Estados i jeneralidades de América; Nueva Bretaña i Estados Unidos del Norte; preliminares de cosmografía; historia patria hasta la muerte de Balboa; varias canciones e himnos, conocimiento de la nota; todo el dibujo lineal; algunos problemas de geometría; primeros elementos de física; lexigrafía i parte de la sintaxis; 1.ª leccion del manual del ciudadano; composicion i recitacion sobre temas mas complejos.

La calificación resultó así:

	1.ª Seccion	2.ª Seccion	3.ª Seccion
Sobresalientes.....	3	4	9
Notables.....	9	17	7
Buenos.....	4	20	3
Regulares.....	20	12	2
Malos.....	"	"	"
Reprobos.....	"	"	"
Ausentes i no calificados...	4	11	4
	40	64	25

Los sobresalientes fueron:

Pedro Cristancho, Ambrosio Talero, Elias Martinez, Ismael Cárdenas, Antonio Duque, Belisario Peña, Enrique Rivera, J. Enrique Chávez, Ernesto Gaitan, José Lozano, Sinebaldo Matallana, Pedro Múñiz, Cenon Nieto, Hipólito Nieto, Francisco Rodríguez i Teodoro Velanilla.

Todos los alumnos de la 3.ª seccion pronunciaron discursos sobre temas que se les habian dado i contestaron desde una tribuna distante de los examinadores. La 1.ª i 2.ª secciones fueron examinadas colectivamente.

Los alumnos de esta escuela contestaron jeneralmente bien i manifestaron desembarazo i garbo.

El lunes 15 por la tarde se hicieron en la plaza principal, a són de música, los ejercicios calistónicos de ambas escuelas i se cantó un himno nacional.

En todos los demas dias los actos empezaron por algunas piezas de música i un himno i terminaban del mismo modo. A algunos de ellos concurren los Directores de las escuelas de Guatavita, Neucón, Tabio i Bogotá (Santa Bárbara), i la Comision de vijilancia de Guatavita. Vinieron tambien a los exámenes los Directores de las escuelas de Tausa i Cajicá; pero no pudieron asistir a ellos por haberse variado los dias en que debian verificarse.

El 16 por la noche tuvo lugar la distribucion de premios, cuyo acto se verificó así:

Después de ejecutarse unas piezas de música se cantó un himno al Sér Supremo. En seguida empezó la lectura de la calificación dada a todos los alumnos de ambas escuelas, i los que debian ser premiados subian a la plataforma, en la cual se habia preparado de antemano un hermoso trono o dosel, en cuyo centro estaba el escudo de armas. Los premiados recibian del señor Visitador e Inspector del Departamento los premios señalados previamente a cada alumno, i los que habian obtenido la calificación de sobresalientes se sentaban en el sillón del solio; allí recibian los objetos que les estaban señalados i eran coronados por el Presidente de la Comision de vijilancia: en ese momento todos los alumnos de la escuela entonaban en honor del laureado el siguiente cuarteto, con la música de un arponioso i magnífico coro de la Norma, acompañado de la banda de música:

Los niños virtuosos, dóciles,
Aplicados i de honor,
De sus patrios fueros
La dulce esperanza son.

Fué de tanto efecto este espectáculo, que la emoción se veia pintada en todos los semblantes: muchos padres i madres de familia lloraban a lágrima viva al ver exaltado

i premiado así el mérito de sus hijos. A esto se agrega que el concurso era tan grande que no habria cabido un individuo mas en el salon, i los corredores i calles aledañas estaban llenos de jente ansiosa de oirlo i verlo todo. La guardia no fué suficiente a contenerla. Todos los empleados i funcionarios públicos i las familias principales de la ciudad estaban allí desde mucho ántes de empezar el acto.

Esta ovacion hecha al mérito, i que tanto exaltó el orgullo paternal, no dudo será de fecundos resultados para el porvenir del establecimiento. Espero que los padres de familia, ansiosos de conseguir lauros para sus hijos, los estimularán en todo sentido.

Los premios consistieron en coronas, diplomas de honor, libros de diferentes especies, cuentos pintados, cajas de colores, vestidos i cortes de orejuela para vestidos, cajas de juguetes i carteras.

Al concluirse el acto, que duró dos horas i media, el que suscribe hizo una esposicion sobre las escuelas del distrito i la instruccion pública en jeneral, i luego habló el señor Director Jacinto Bernal.

Concluyó la funcion con unos fuegos artificiales que donaron algunos vecinos, globos, música &c.

Creo poder asegurar, sin equivocarme, que toda la poblacion de Zipaquirá quedó completamente satisfecha de los exámenes, i que la simpatía por las escuelas ha aumentado en extremo.

A estos exámenes fueron invitados por el telégrafo el dia 11, a nombre de la Comision, todos los altos funcionarios del Gobierno nacional i del Estado i los redactores de varios periódicos.

Los exámenes de las escuelas rurales estuvieron igualmente lucidos. Una sensacion de indefinible entusiasmo se siente cuando se ve a niños que ántes ignoraban hasta el nombre de su patria i de su pueblo, i que nunca oyeron pronunciar el nombre del inmortal Colon, contestar satisfactoriamente sobre las jeneralidades geográficas e históricas de Colombia, i que han cambiado o empiezan a cambiar su lenguaje i modales rústicos i desaliñados por otros mas cultos i desembarazados; niños que ántes no sabian contar hasta diez i que hoy resuelven varios problemas aritméticos. Cuando esto se ve, un raudal de gratitud i de gozo inunda nuestro corazon! Nada es mas agradable a Dios que enseñar al que no sabe.

En esta gran tarea, señor Director, usted tiene la mejor parte, i a los resultados prácticos obtenidos en las escuelas de este distrito usted, ha contribuido eficazmente, como tambien los señores Mendoza, Bernal, Matos, Valero, Villate i Duque. Reciban, usted i todos ellos, mis felicitaciones.

Soi de usted seguro servidor, NICOLAS BARRAGAN.

ESPOSICION hecha por el señor Nicolas Barragan, Presidente de la Municipalidad i de la Comision de Vijilancia de Zipaquirá, al terminarse los certámenes de las escuelas públicas el 15 de diciembre de 1873.

Hemos terminado las tareas escolares del presente año. No debéis perder de vista, señores, el estado incipiente de este plantel de educacion, i que hai varias razones que han puesto dificultades a su mayor progreso. Tales son: contar solo siete i medio meses de existencia; el haber entrado los niños en distintas épocas, pues hasta el mes anterior se han estado matriculando, i el haberse hecho por mucho tiempo las clases entre el polvo, ruido i desorden que ocasiona la refaccion del local. Además, la tarea principal de los Directores desde que se abrió el establecimiento ha sido la de organizarlo; labor que, tratándose de niños i del planteamiento del nuevo método de enseñanza, ha sido muy larga i difícil. Los resultados exhibidos han sido sin duda muy notables, pero mayor lo habrian sido sin esos inconvenientes. Zanjados ya estos i habiendo una buena base de asistencia, en el año entrante se empezarán con formalidad, por decirlo así, las tareas escolares.

Este hermoso plantel de educacion es, señores, simpático para todos. La numerosa i espontánea concurrencia que tiene (a nadie se ha obligado a traer sus hijos), i la presencia en él de niños de todas las clases sociales i de varios de estraña vecindad, lo demuestran claramente i le dan, además, el carácter de cosmopolita. Sus puertas han estado abiertas para los varones de todas edades, condiciones i vecindad, sin que se haya hecho diferencia entre los alumnos vecinos de Zipaquirá i los que no lo son. Los niños de familias distinguidas, los del obrero, los del rico i los del pobre, todos se reúnen aquí en fraternal i cristiana union a recibir las lecciones de la ciencia i de la virtud.

Es a los señores Directores de las escuelas, a los señores miembros del Cabildo, de la Comision de vijilancia i de mas funcionarios públicos, i al vecindario de Zipaquirá en jeneral, que se debe la situacion próspera del establecimiento: ella es la obra de todos i no de ningún individuo o empleado en particular. Si yo he dirigido personalmente la comision de estos locales i he intervenido en lo demas, ha sido por comision que me dieron el Cabildo i la Comision de vijilancia. Algunos pocos individuos me han impugnado, por cuestiones de forma, la inferencia que he tenido; pero debo creer que han procedido así por un exceso de interés, porque la gran masa de la poblacion ha

aprobado mi proceder; i aprovecho esta ocasion para asegurar nuevamente que por mas dificultades que encuentre en la tarea que me he impuesto de contribuir con mi pequeño contingente a la educacion de la juventud de este pueblo, no decaerá el interés que me inspira; solo así podré retribuir en parte a esta bella i hospitalaria ciudad todos los favores que la debo i que inmerecidamente me ha dispensado. Perdon por este episodio personal.

I ya que a fuerza de trabajo, paciencia i plata hemos logrado poner el establecimiento en tan buena situacion, en términos de ser el primero de Cundinamarca, según lo ha manifestado oficial i públicamente el imparcial e infatigable señor Director de la Instruccion pública del Estado, no debemos dejar decaer su buen nombre, i por el contrario, nuestros esfuerzos deben dirigirse ahora a hacer que él sea el primero de la República. En esta noble i legítima emulacion gana mucho por otra parte la reputacion de Zipaquirá.

I no creamos que en asuntos de escuelas ya lo tenemos todo hecho. No, señores, apenas estamos en el principio. Este local, nosotros lo estamos viendo, es sumamente angosto i no es suficiente para contener desahogadamente los niños matriculados, i tiene además varios otros defectos de construccion que seria muy costoso remediar. Tenemos, pues, que hacer un local nuevo, sólido, capaz i convenientemente construido para que llene bien su objeto. En él debe haber espaciosas salas para ambas escuelas de varones i piezas para la enseñanza de artes i oficios, la cual hai interés en establecer en el próximo año; habitaciones para los dos Directores; muchas galerías; muchas pequeñas piezas para enfermos; jardines, albercas para baño, grandes patios i solares suficientes para la enseñanza práctica de la agricultura. Este edificio costará quizá diez mil pesos; pero me prometo que si este distrito alcanza definitivamente su buena reputacion escolar, obtendremos los recursos necesarios del Congreso, de la Asamblea, del Consejo fiscal i de los Gobiernos de la Nacion i del Estado. Vosotros sabéis que, según las leyes de la instruccion pública, los auxilios a los distritos se dan en razon directa del interés que se manifiesta por ella. Construido ese edificio, podria aplicarse este para escuela de niñas.

En el entrante año se procurará establecer, como queda dicho, la enseñanza de algunas artes i oficios i principalmente de agricultura, porque la instruccion debe estar en armonia, en lo posible, con las necesidades, posicion e industria de los pueblos. Es un grave i a veces funesto error, educar para la literatura a un pueblo comercial, o para las ciencias a un pueblo obrero o agricultor. A un pueblo comercial debe educarse para el comercio; a uno obrero para las artes, i al que es agricultor debe instruírsele para que sea un buen pueblo agricultor. Si la poblacion de Colombia se compone en sus noventa i nueve centésimas partes de agricultores, obreros i traficantes, lógico i forzoso es que la eduquemos para esas industrias. Debemos formar hombres para las artes, la industria i el trabajo, que dan paz, riqueza i fraternidad; no hombres para la política que casi siempre no produce sino guerra, inseguridad i odio. Unos pueblos producirán las materias primas que la industria necesita, otros las manufacturarán i otros comerciarán con ellas, dando así pan, movimiento i vida a todos.

La agricultura, la mas necesaria i productiva de las industrias i que es todo nuestro porvenir, debe ser de forzosa enseñanza en las escuelas. Esta enseñanza acompañada de las nociones de física, química i economia política que con ella se relacionan, seria de fecundos resultados para los pueblos. Por eso yo he creído siempre que esta enseñanza debe darse en todas las Escuelas Normales i en las comunes.

Desgraciadamente hasta ahora se ha casi olvidado esto entre nosotros, cuidándose mucho de la instruccion científica i poco de la artistica, i por eso de los colegios i universidades se ven frecuentemente salir los jóvenes a pelir destino i no a ejercer útiles industrias. De ningún modo censuro que se de instruccion científica en las escuelas; ojalá que todos los colombianos fuéramos Humboldts, Newtons, o Laplaces. Laméñlo solamente el que hasta ahora se haya cuidado poco de la educacion artistica.

Otro punto esencialísimo de la educacion pública es la formacion del sentimiento moral, porque solo con él tendremos padres de familia honrados, hijos dóciles i obedientes, hombres de buenas costumbres i ciudadanos virtuosos que amen i sirvan a su Dios, a su patria i a sus semejantes.

Tambien es preciso observar que el sentimiento democrático i republicano no es intimo, ni siquiera mediano en el corazon de nuestros hombres: el poco que existe es, en lo comun, puramente artificial. Formemos, puesto que vivimos en un país democrático i por consiguiente republicano, hombres para la República i para la democracia: estas no son practicables sino por ciudadanos virtuosos que comprenden bien sus derechos i sus obligaciones i que nunca anteponen su propio interés al interés jeneral.

En resumen, la instruccion pública debe tener por objetivo estos puntos cardinales: el amor a Dios, a la patria, a la familia, al trabajo i a la virtud; el infundir horror al vicio, a la guerra i a la fuerza; el respeto al derecho

opinión ajenos; a formar buenos obreros, dándole al pueblo nuevas i productivas industrias, i a perfeccionar i desarrollar las existentes. La tarea es inmensa, difícil, i en su desempeño se cosechan muchos sinsabores, ingratiitudes i dificultades, pero es santa, noble i cristiana. Esto nos dará a todos voluntad, fuerza i constancia para cumplirla. La causa de la instrucción i educación pública es, por otra parte, solidaria, no diré para Colombia, sino para el orbe entero. Ella es, pues, sumamente agradable a Dios.

Para conseguir todo esto necesitamos principalmente buenos institutores: es decir, maestros de escuela que comprendan la inmensa santidad e importancia de su misión; hombres de fe i de vocación que sirvan a la grande obra de la instrucción, no por el mezquino interés de un salario, sino por el deseo de hacer a sus semejantes el mayor de los bienes humanos.

¿Qué misión tan estrepandosa, tan inmensa la de un maestro de escuela! tiene en sus manos nada ménos que la suerte futura de las naciones, porque éstas las forman los hombres, i a los hombres los forman, moralmente hablando, los institutores. Ellos deben estudiar los vicios i necesidades de los pueblos, para corregir en las clases los primeros i para remediar las segundas.

Desgraciadamente entre nosotros el institutorado ha estado muy abatido; pero ya se nota de una manera consoladora un marcado interés para levantarlo. Todos los hombres de bien deben tener por un maestro de escuela una gran suma de cariño, de consideración i de respeto: todos debemos rodearlo de atenciones i de honores.

El siglo xx, que acabará con los tronos de los reyes, le erijirá en la conciencia de los hombres para los apóstoles de la instrucción: en él serán los institutores los individuos más importantes de las sociedades i el idolo de todos los corazones.

Los hombres que, como Pestalozzi, Mann i Lancáster, llenos de fe i de constancia, dedicaron toda su vida i su pensamiento a mejorar i popularizar la instrucción en todos sus ramos; hombres que ante Dios i ante los espíritus rectos e imparciales, han sido inmensamente más grandes que César, Alejandro i Napoleón, recibirán en su memoria, aunque póstuma i tardía, la recompensa que no les dieron sus contemporáneos.

La creación del método de enseñanza ideado por Pestalozzi i Comenius será de más grandes i útiles resultados para la humanidad que lo fueron Maratón, Lepanto, Waterloo i Sedan. Ese bello i admirable método fundado en la naturaleza, i no en contra de ella, como los que ántes se practicaban entre nosotros, si es que entre nosotros se practicó alguno, es, en síntesis, la dulzura i el honor, i enseñará al niño al institutor i a la escuela; el antiguo método era la fuerza i el terror, i producían el odio al maestro i a la escuela. Debido en gran parte a la bondad del método de Pestalozzi es que hoy empezamos en Colombia a obtener tan buenos resultados prácticos en instrucción pública.

Por lo demás, los poderes legislativo i ejecutivo en los últimos cuatro años, convencidos de que la más importante misión de los gobiernos es educar a los pueblos, han empezado a reparar la incuria que en lo general tuvieron los gobiernos que sucedieron al régimen colonial. Si en estos hubiera habido un interés práctico por la instrucción pública, muy diferente fuera hoy la suerte del Pueblo colombiano.

Otra cosa debe llamar nuestra atención en esta materia, i es la uniformidad en el plan de instrucción, porque de aquí nace la igualdad de ideas, de costumbres, i por consiguiente, las leyes i la misión de los gobiernos se cumplen mejor: de todo esto resulta la unión, la fraternidad i la paz; i de éstas, a su vez, la prosperidad, la riqueza i el orden. La uniformidad en el plan de la instrucción pública en el país es, pues, una prenda segura de armonía, paz i progreso para el porvenir, i afianza i estrecha la unidad nacional.

I no olvidemos que una instrucción incompleta o viciosa es más perjudicial que la ignorancia misma. De esto tenemos en Colombia numerosísimos ejemplos.

No esperamos que el Gobierno nos lo haga todo en esta materia, porque teniendo que atender a muchos asuntos públicos, i distribuyendo su atención i escasos recursos a la instrucción pública de toda el país, es naturalmente débil la parte que a cada pueblo corresponde. Si nosotros no cuidamos bien de nuestra propia casa, ménos bien o nada hará el extraño. No aguardemos que la Jicativa venga del Gobierno a nosotros, como en las monarquías, sino que debe ir de nosotros al Gobierno como que vivimos en una República.

No debe de ningún modo quedar desapercibida la educación de la mujer: la madre de familia contribuya eficazmente a formar el sentimiento moral del hombre; le inculca las primeras ideas e influye aun más decisivamente en sus hijos que el padre i el maestro.

Señores, ya que no podemos mejorar la jeneración actual, preparemos la venidera. La juventud que hoy se educa estará dentro de pocos años al frente de los negocios públicos, i entonces será cuando cosecharemos los beneficios de la instrucción actual. Esa jeneración a su turno educará la que le sigue.

Las naciones en los siglos pasados median su importancia i progreso o por el número de pueblos que conquistaban o por lo grande i aguerrido de sus ejércitos. El presente siglo empieza a graduar la categoría i prosperidad de los pueblos i de las naciones por el número de sus escuelas.

Cuando las proclamas de los guerreros no encuentren eco; cuando los escritos hipócritas de los políticos no hagan efecto; cuando las amenazas de los gamonales de pueblo no intimiden; cuando los anatemas de la intolerancia i del fanatismo no impresionen; cuando seamos republicanos sin desorden, libres sin libertinaje, religiosos sin fanatismo, seremos republicanos perfectos, ciudadanos útiles, hombres completos. La felicidad pública i privada estará asegurada.

Para conseguir tan bello ideal debemos prestar siempre grande atención i apoyo a las escuelas, teniendo presente siempre que el porvenir de los pueblos está en ellas i no dejarnos guiar por lo que impresiona o afecta los sentidos, que engañan, sino por lo que toca al entendimiento. Solo así vemos esto: que la gloria militar, llena de relumbrón i estrépito, emplea la fuerza que sulyngia; que la gloria del conquistador atropella los derechos: que la del político miente; que la del diplomata engaña: glorias, fugaces como los siglos venideros llamarán baldón. Anbal, Tamerlan, el Cid, Federico II de Prusia i Napoleón, agentes de la destrucción, son pignones ante, Colón, Galileo, Guttemberg, Morse, Mann i Pestalozzi, que han sido agentes creadores.

Acordémosnos siempre que la primera obra de misericordia es enseñar al que no sabe i que la instrucción es la más importante i más preciosa de nuestras necesidades sociales.

Todas las demás son secundarias ante ésta. Que, así como otras naciones muestran con orgullo al viajero sus palacios, sus coliseos, sus estatuas, Colombia, i sobre todo Zipaquirá, funde su vanidad en enseñarle sus escuelas.

En conclusión, permítidme, señores, que os manifieste mi regocijo i gratitud al veros aquí reunidos dando con vuestra presencia en este lugar un testimonio inequívoco del interés que os inspira la educación del pueblo: permítidme también que públicamente manifieste lo mucho que debemos en este asunto a los señores Dámaso Zapata, Director de la Instrucción pública del Estado, Julián de Mendoza, Visitador e Inspector del Departamento, i a los señores Directores i Subdirectores de ambas escuelas, que, cumpliendo satisfactoriamente sus deberes, no han omitido esfuerzo ni sacrificio alguno para darle impulso a la instrucción pública de esta ciudad.

IMPORTANTE INFORME sobre capitales de las escuelas.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia del Cabildo—Número 22—Facativá, 24 de enero de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En respuesta a la nota de usted, de 12 de noviembre último, señalada con el número 3,440, acompaño a usted el informe i la resolución aprobada por la Corporación que presido.

Dígnese el señor Director hacer que del informe adjunto tenga conocimiento el ilustrado Gobierno del Estado i el de la Unión.

Con sentimientos de respeto me suscribo de usted atento servidor,

BERNARDINO PUERTO.

INFORME I RESOLUCION.

Señores Presidente i honorables miembros de la Corporación municipal.

La comisión del ramo de instrucción primaria, cumple su encargo dando el siguiente informe:

Si de las ricas i hermosas ciudades que componen el Estado de Cundinamarca alguna merece especial cuidado para la instrucción de sus hijos, es Facativá, llamada a ser, por exigencias naturales, el punto de contacto entre la civilización i la ignorancia, por sus muy concurridas ferias donde todos los días se ve al extranjero civilizado, al habitante de la capital de la Unión, juntos entrando en relación con el rústico labrador, ya por la afluencia de comercio, ya por el buen gusto de atravesar la hermosa sabana respirando el aire puro i libre de sus vastos contornos; pero con pena se observa que cuando por todos los ámbitos de la Unión Colombiana, desde la ruidosa capital hasta la aldea casi ignorada del jeógrafo, no hai otro pensamiento que ilustrar a la naciente jeneración, ni mas interés que abrir i arreglar escuelas para colocar a los niños en el templo de la verdadera luz, Facativá duerme, el sueño de la ignorancia, sin que el ruido civilizatorio producido por la rejenarada e ilustrada Administración del doctor Eustorjio Salgado en 1871 la hiciera despertar de su letargo: i por qué? Set por la más injustificable indiferencia o ineptitud, o por la idea del favorable presuuesto un auxilio de las rentas comunes del distrito para aquel ramo, privándole del adelanto de muchas obras públicas que son de utilidad general i cuya necesi-

dad se hace palpable; pero como todos los tiempos no son iguales, es llegado el tiempo de alzar el telón i que las cosas aparezcan tales como son.

La situación repulstica del ramo de instrucción primaria en este distrito es la siguiente:

El Tesoro nacional paga al distrito por un reconocimiento en los terrenos de "Mátima" o de la "Laguna de Corito," la suma de \$ 120.

El señor Inocencio de Latorre paga por los réditos de los terrenos denominados "Tiuta," la suma anual de \$ 120.

De suerte que la instrucción primaria no cuenta con mas rentas propias que con la suma anual de \$ 240, sin embargo de poseer este ramo las siguientes propiedades: Un globo de tierra denominado "Mátima," situado en esta jurisdicción, el cual remató el señor Joaquín Sarmiento en la oficina de la Secretaría del Tesoro i Crédito nacional, i cuyos réditos ha estado percibiendo desde el año de 1866 el señor César Morales en virtud de un contrato leonino celebrado por la Municipalidad de aquel año con dicho señor;

El terreno denominado la "Laguna de Corito," que remató en la misma oficina el señor Quintero Salgado a nombre de la señora Luisa Salgado, en el año de 1865, sin permiso de la Municipalidad, i por consiguiente, contra ley expresa, por la suma de \$ 2,400 en papeles, i que por lo ménos vale \$ 10,000 en efectivo; siendo de advertir que esta propiedad no produce ni un ochavo al distrito;

Un terreno situado en "Chinea," de esta jurisdicción, i que está en poder del señor Fruto Pulido, del cual tampoco recibe nada el distrito por abandono de las Municipalidades anteriores, que valdrá \$ 400; i

Finalmente los terrenos de "Tiuta," que constan como de ocho o diez poteros de superior calidad, i que pasan en poder del señor Inocencio de Latorre, en virtud de un contrato ruinoso i estúpido que celebraron las antiguas Municipalidades con un tal José Agudelo, el cual trasfirió esos derechos al señor Latorre, i que valdrán la suma \$ 16,000. Como se vé, con solo el manejo de esta última propiedad habria no solo para satisfacer las urgentísimas necesidades que encomienda se reparen el señor Director de la Instrucción pública del Estado, en su nota número 3,440, de 12 de noviembre del año próximo pasado, sino para establecer dos o tres escuelas rurales que son de imperiosa necesidad.

Este contrato puede invalidarse por varias razones, entre las cuales tiene el distrito la de no haber sido satisfecho en los años de 1860 a 1863, de los réditos que debía el señor Latorre; siendo de notarse que el contrato aludido consigna la cláusula expresa de nulidad por falta de pago. Pero hai mas: los terrenos valen \$ 16,000 que a la rata del 6 por 100, anual producirían la suma de \$ 960, resultando una diferencia en contra del distrito i a favor del agraciado de \$ 840: de donde se deduce que el distrito ha sido engañado i que debe ejercitar la acción legal por dicha lesion.

Si las rentas comunes no ausiliaran con la de \$ 680 a las de instrucción primaria, haria muchos años que no habria ni nociones de lo que se llama enseñanza primaria; i es por esta razon que los demás ramos del servicio público, como son los caminos, calles &c. &c, se hallan completamente descuidados, porque las pocas rentas con que cuenta la Municipalidad las tiene que destinar para el espresado auxilio.

Por estas razones i decidido entusasta por la instrucción primaria, someto a la consideración de la Corporación la siguiente resolución:

1.º Escitar a los señores Director de la Instrucción pública del Estado i Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente, para que promuevan cuanto ántes la restitución de los réditos que le corresponden a la instrucción primaria por los terrenos de "Mátima," i que ha estado percibiendo el señor César Morales;

2.º Igualmente, para que, con conocimiento de causa, se anule el remate que hizo el señor Quintero Salgado a nombre de la señora Luisa Salgado, por omisión de la licencia de la Municipalidad;

3.º Llamar al señor Fruto Pulido para que se presente en la Municipalidad a dar cuenta de lo que adeuda al distrito por los réditos del terreno que tiene en su poder;

4.º Votar la suma de diez pesos para nombrar un comisionado competente que pueda proporcionar al distrito los documentos materia del contrato con el señor Inocencio de Latorre;

5.º Nombrar un apoderado que, poniéndose de acuerdo con los señores Director de Instrucción pública del Estado i Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente, promuevan el juicio o juicios convenientes para obtener la posesión de los terrenos denominados "Tiuta." Por un acuerdo especial se señalarán las facultades del apoderado; i

6.º Transcribir este informe al señor Director de la Instrucción pública del Estado, para que ordene se publique en el "El Maestro de Escuela," al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Occidente i al señor Atalá de este distrito.

Facativá—Facativá, enero 22 de 1874.

Salustiano Martí, Secretario suplente.